



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00792 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RODOLFO STECKERL SUCESORES & COMPAÑÍA LTDA. NIT
890.107.069-8
DEMANDADO: SOLUCIONES TÉCNICAS CASTELLON SOLUTEC S.A.S NIT
900.198.430-9
JOHANA ELOISA HERNÁNDEZ PIMIENTA CC 28.483.248

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho la presente demanda, informándole que volvió el despacho comisorio debidamente diligenciado por la Alcaldía de Barranquilla. Sírvase proveer.

LUZ MARINA LOBO MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. JULIO 06 DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y conforme lo dispone el artículo 40 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar el despacho comisorio que regresó debidamente diligenciado.

SEGUNDO: Dese traslado a las partes por un término de cinco (5) días, para los efectos del artículo 40 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ